



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE

Conste por el presente documento la addenda al contrato de concesión para la prestación de servicio público de distribución de radiodifusión por cable, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante "**EL MINISTERIO**", representado por el señor **JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO**, Director General de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10809583, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 800 Lima 1, debidamente autorizado para suscribir la presente addenda mediante Resolución Ministerial N°-2004-MTC/03; y, de otra parte, **ELVIS WILBERT CERNA ERAZO**, identificado con D.N.I. N° 32942586, con domicilio legal en Calle Alcántara Navarro N° 1007, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, a quien en adelante y para los fines de este documento se le denominará "**EL CONCESIONARIO**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Meciente Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03 de fecha 25 de marzo de 2003 se otorgó concesión a favor de **ELVIS WILBERT CERNA ERAZO**, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, habiéndose suscrito en contrato respectivo el 30 de mayo de 2003.

Meciente Resolución Ministerial N°-2004-MTC/03, de fecha de de 2004, se autoriza la modificación del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03.

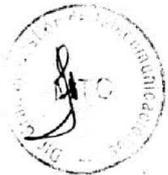
SEGUNDA.- OBJETO

El objeto de la presente addenda es formalizar la modificación del área de concesión aprobada mediante Resolución Ministerial N° - 2004-MTC/03.

Las partes convienen en modificar el área de concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente addenda, el que reemplaza al Anexo 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03.

TERCERA.- INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONCESIONARIO tiene la obligación de iniciar la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en el plazo a que se refiere el numeral 6.01 de la cláusula sexta del Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03, el cual se computará a partir de la suscripción de la presente addenda.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CUARTA.- TERMINOS Y PLAZOS

El CONCESIONARIO continuará la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en los términos establecidos en el Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03, quedando subsistente en todos sus extremos en tanto no se oponga a la presente addenda.

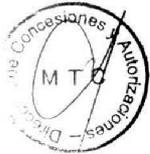
QUINTA.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

A solicitud de cualquiera de las partes la presente addenda será elevada a Escritura Pública. El costo de su elevación será de cargo de quien lo solicite.

Firmado en Lima, a los (.....) días del mes de 2004, en tres (3) ejemplares de igual texto y valor.

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES**

EL CONCESIONARIO





ANEXO 1

ÁREA DE CONCESIÓN

TITULAR : **ELVIS WILBERT CERNA ERAZO**

SERVICIO : **DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE**

MODALIDAD : **CABLE ALÁMBRICO U ÓPTICO**

El área de concesión comprende a la provincia de Sechura, del departamento de Piura.



NOTA: El presente Anexo reemplaza al Anexo 1 aprobado por Resolución Ministerial N° 236-2003-MTC/03.